



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

VISTO:

El TEA A-01-00028232-0/2023 *caratulado* “D.G.C.C S/CONTRATACION DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES”; y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la contratación del Seguro de Accidentes Personales para el personal contratado, bajo la modalidad de locación de servicios, por este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a partir del vencimiento del servicio oportunamente contratado, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable llamar a Contratación Directa, en el marco de lo dispuesto en el artículo 28 inc. 11 de la Resolución CM N° 276/2020, reglamentaria de la Ley N° 2095 (v. Adjunto 169770/23).

Que en consecuencia, se procedió a invitar a cotizar a la empresa PROVINCIA SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-52750816-5) (v. Adjuntos 169771/23 y 169780/23), la cual presentó su cotización y presupuesto según obra vinculado como Adjunto 169788/23.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación correspondiente y emitió el compromiso preventivo de la suma necesaria para hacer frente a la contratación de marras (Adjuntos 170158/23 y 170160/23).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12513/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, corresponde aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 37/2023 por la contratación del Seguro de Accidentes Personales para el personal contratado, bajo la modalidad de locación de servicios, por este Consejo de la Magistratura de la CABA, y adjudicar la misma a la empresa PROVINCIA SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-52750816-5) por un monto total de pesos cuatro millones setenta y seis mil trescientos setenta y ocho con 95/100 (\$ 4.076.378.95.-), de acuerdo a la oferta presentada.

Que asimismo, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la empresa PROVINCIA SEGUROS S.A..

Que por la Resolución CM N° 143/2023, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 143/2023;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 37/2023 por la contratación del Seguro de Accidentes Personales para el personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios por este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicase la Contratación Directa N° 37/2023 a la empresa PROVINCIA SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-52750816-5), por el plazo de doce (12) meses y por un monto total de pesos cuatro millones setenta y seis mil trescientos setenta y ocho con 95/100 (\$ 4.076.378.95.-), de acuerdo a la cotización presentada por el oferente.

Artículo 3º: Apruébase el Modelo de Contrato Interadministrativo a suscribirse con la compañía PROVINCIA SEGUROS S.A., que como Adjunto 171043/23 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se arbitren las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicase por correo electrónico oficial a la titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable, notifíquese a la firma PROVINCIA SEGUROS S.A., y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

